



# Tribunal Supremo Electoral

1 de 2  
Acuerdo No. 260-2019

## ACUERDO NÚMERO 260-2019 EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



### CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral, es la máxima autoridad en materia electoral, es independiente y por consiguiente no supeditado a organismo alguno del Estado y le corresponde entre otras atribuciones, convocar y organizar los procesos electorales;

### CONSIDERANDO:

Que la literal d) del artículo 142 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, le asigna al Magistrado Presidente, la atribución, de ejercer la representación legal del Tribunal, la cual podrá delegar, con aprobación del Pleno, para asuntos específicos en otro de los Magistrados Propietarios. Asimismo, podrá delegar la representación legal a mandatarios judiciales para gestionar asuntos administrativos y judiciales;

### CONSIDERANDO:

Que en Acuerdo número 253-2016, emitido por este Tribunal con fecha 13 de septiembre de 2016 aprueba el Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones del Tribunal Supremo Electoral, el cual establece que corresponde a la Coordinación de Asuntos Jurídicos, gestionar y extender el finiquito mutuo de la referidas adquisiciones y contrataciones, enviando copia del mismo a la Comisión Liquidadora para su conocimiento;

### CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 238-2019, emitido por el Pleno de Magistrados, con fecha 02 de mayo del presente año, se reforman los procedimientos de: **a)** "Adquisición de bienes, suministros y servicios de forma directa -por excepción- para montos desde Q90, 000.01 hasta Q900,000.00, aplicables para Comicios Electorales"; y **b)** Adquisición de bienes, suministros y servicios de forma directa -por excepción- para montos desde Q900,000.01 en adelante aplicable para Comicios Electorales", aprobados en el artículo 2 del Acuerdo 29-2019 y su modificación mediante Acuerdo 195-2019, de fechas 23 de enero y 09 de abril de 2019, emitidos por el Tribunal Supremo Electoral;

### CONSIDERANDO:

Que el Magistrado Presidente, con el objeto de atender con celeridad y eficiencia los procesos administrativos, considera pertinente delegar en los Asesores Jurídicos de la Coordinación de Asuntos Jurídicos de este Tribunal, que conocieron y elaboraron los instrumentos jurídicos para las adquisiciones y/o contrataciones realizadas durante las Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano 2019, la emisión del Finiquito mutuo respectivo y que estos a su vez envíen copia del mismo a la Comisión Liquidadora, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;



# Tribunal Supremo Electoral

2 de 2  
Acuerdo No. 260-2019

## POR TANTO:

Con base en lo considerado, y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: el citado y 1, 121, 122, 125, 128, 129, 130, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas).

## ACUERDA:

**ARTÍCULO 1o.:** Designar al Coordinador IV y a los Asesores Jurídicos de la Coordinación de Asuntos Jurídicos de este Tribunal, que conocieron y elaboraron los instrumentos jurídicos de las adquisiciones y/o contrataciones realizadas durante las Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano 2019 según corresponda, para que emitan los Finiquitos de conformidad a la ley y que realicen las gestiones posteriores pertinentes, así también, para que ejerzan la representación legal de este Tribunal, para suscribir los contratos de arrendamiento de inmuebles, en los que funcionan las Delegaciones Departamentales y Subdelegaciones Municipales del Registro de Ciudadanos, sus dependencias y de cualquier otro inmueble necesario para el cumplimiento de las atribuciones que la ley le asigna al Tribunal Supremo Electoral;

**ARTÍCULO 2º.:** Se deja sin efecto toda disposición que contravenga la presente.


**ARTÍCULO 3º.:** El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

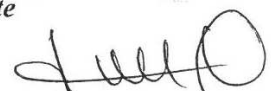
**DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**, en la ciudad de Guatemala, el catorce de mayo de dos mil diecinueve.


## COMUNÍQUESE:


  
Lic. Julio René Solórzano Barrios  
Magistrado Presidente




  
Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez  
Magistrado Vocal I

  
Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz  
Magistrado Vocal II

  
Msc. María Eugenia Mijangos Martínez  
Magistrada Vocal III

  
Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi  
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:

  
Dr. Oscar Sagastume Álvarez  
Encargado del Despacho  
Secretaría General

